DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SDH-SIE-0001-2025

Objeto: *" PROVEER EL SOPORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA ROBUSTECER LAS LABORES QUE CONLLEVAN A FORMAR, INFORMAR E INCENTIVAR A LA CIUDADANÍA EN TORNO A LA REALIDAD TRIBUTARIA Y SUS PRINCIPIOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y DE SERVICIO."*

El presente documento, se expide con base en la desconcentración efectuada a esta Subdirección de Asuntos Contractuales en el subnumeral vi. del literal b) del numeral 2.3.1.9 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual fue adoptado mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016, modificada mediante Resolución No. SDH-000489 del 9 de agosto de 2021 y Resolución No. SDH-000204 del 23 de julio de 2024.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR ORGANIZACION AXON360 SAS, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 8:23 A.M, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN No.1

"Revisado el proyecto de pliegos evidenciamos que la experiencia requerida se debe demostrar en máximo 3 contratos sin ningún tipo de temporalidad. Así las cosas, les solicitamos que se incluyan como requisitos habilitantes que los contratos a aportar hayan sido ejecutados en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre, ya que a nuestro juicio esto garantiza la idoneidad del oferente adjudicatario. Lo anterior obedece a que la SDH debe garantizar que los proponentes actualmente estén activos en el mercado y así mismo cuenten con experticia puntual reciente dado los cambios tecnológicos que se viven año a año, de esta manera se garantiza la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato."

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Hacienda realiza la estructuración de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el establecer la experiencia de los contratos a los últimos 5 años limitaría la participación de algunos posibles proponentes.

Al respecto Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguiente:

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

Solo de forma excepcional, las Entidades Estatales pueden limitar la experiencia en el tiempo si las particularidades del contrato lo requieren y que deben estar debidamente justificadas y expresamente consignadas en los Documentos del Proceso., el cual no es el caso del presente proceso.

Por lo expuesto, no es de aceptación su observación.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR ORGANIZACION SIMPLEX SAS, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 8:42 A.M, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 2

"Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliegos en el marco del proceso de la referencia, a saber:

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS.

Los literal 7 y 8 del numeral 2.4.1 del proyecto de pliegos establecen que junto con la oferta se deben "Sic" allegar resoluciones de estar habilitado para prestar el servicio de transporte de carga y resolución de estar habilitado para el servicio de transporte de pasajeros. Así las cosas, les solicitamos se eliminen estas dos condiciones, toda vez, que el objeto del contrato no corresponde a un servicio de transporte de carga y mucho menos de transporte de pasajeros, por consiguiente, los mismos no deben ser solicitados para la participación en el presente proceso, con la claridad que las unidades móviles solicitadas de acuerdo con el anexo técnico tienen una función misional pero en ningún momento relacionadas con el transporte de carga y tampoco con el transporte de pasajeros, por lo tanto, su exigencia no estaría alineado con las actividades a desarrollar en el marco del contrato.

En caso que la entidad, responda que se deben acreditar, les solicitamos entonces que dichas resoluciones sean aportadas por el contratista y no por el oferente, lo anterior, con el fin de no incluir condiciones que limiten la libre concurrencia al proceso y la pluralidad de oferentes."

RESPUESTA:

Una vez evaluada a la observación, la entidad acoge su solicitud, teniendo en cuenta que el objeto del contrato no es el transporte de pasajeros, ni el transporte de carga.

Por lo anterior, se elimina la condición como requisito técnico habilitante, lo cual se reflejará en el Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

Sin embargo, la entidad si considera por temas de seguridad y normativos para algunos eventos, que el futuro contratista o sus aliados cuenten con las resoluciones y certificaciones de transporte de carga y transporte de pasajeros vigente.

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

Así las cosas, la verificación de las resoluciones y certificaciones de transporte de carga y transporte de pasajeros vigentes, se exigirán por la supervisión del contrato con la firma del acta de inicio.

OBSERVACIÓN No. 3

"2. UNIDADES MOVILES

El literal 6 del numeral 2.4.1 del proyecto de pliegos establece que los vehículos que vayan a ser utilizados como unidades móviles podrán ser propios o alquilados.

Así las cosas, les solicitamos se aclare si en el caso que los vehículos sean alquilados se debe aportar junto con la oferta algún documento que evidencie el alquiler de los vehículos, lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto de pliegos no indica nada sobre el particular, por lo que consideramos que se debe aportar al menos el contrato de arrendamiento con el fin de poder contar con la certeza de esta condición para aquellos oferentes que opten por contar con unidades móviles alquiladas, ya que esto igualmente garantiza que los vehículos están disponibles de manera inmediata tal y como se exigen en el anexo técnico.

De la misma manera les solicitamos se aclare de cuantas unidades móviles se deben aportar los documentos solicitados como SOAT, tarjeta de propiedad y demás, lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto de pliegos no índica con claridad de cuantas unidades móviles requieren esta información para verificación y validación."

RESPUESTA:

Una vez analizada su observación, la Secretaria Distrital de Hacienda, le informa que en el caso que se presenten vehículos alquilados, cabe señalar que se debe acreditar su total disponibilidad por el plazo de la ejecución del contrato, toda vez que los vehículos deben estar a disposición de la SHD a la firma del acta de inicio y por el total del plazo de ejecución.

En ese sentido el proponente debe adjuntar para acreditar el requisito el contrato, convenio u otro documento con el que demuestre la disponibilidad y permanencia requerida de los mismo, la anterior inclusión se verá reflejada en el Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

Finalmente, para la observación relacionada con los documentos de las unidades móviles a acreditar, ver el Complemento Pliego de Condiciones Definitivo en su numeral 2.4.1 Experiencia del proponente

OBSERVACIÓN REALIZADA POR MILENA MARTINEZ DIAZ, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 9:01 A.M, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 4

"En atención al proceso publicado bajo la referencia SDH-SIE-0001-2025, nos permitimos de la manera más atenta realizar las siguientes apreciaciones sobre los documentos publicados:

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

A. *La entidad sobre la experiencia del proponente hace referencia a que el objeto obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben estar relacionados con soporte logístico en eventos institucionales y deben tener los siguientes componentes:*

a) Desarrollo de eventos virtuales.
b) Que el tiempo de ejecución de los contratos no sea inferior a un año.
c) Suministro o alquiler de equipos de cómputo.
d.) Personal con experiencia en atención a la ciudadanía, o servicio al cliente, ya se virtual o presencial.
e) Manejo de ferias presenciales.

Conforme a esto, les agradecemos se de claridad si todos los contratos que se aporten deben demostrar la relación de los 5 componentes referidos o si al menos un contrato debe acreditarlos todos o si es posible acreditarlos en conjunto entre las certificaciones de experiencia que se aporte.

Esta observación la efectuamos con el fin que exista claridad sobre esta condición, ya que de su lectura se generan estas inquietudes."

RESPUESTA:

Una vez analizada y revisada su observación, la Secretaría Distrital de Hacienda informa que la experiencia puede ser acreditada en un solo contrato que contemple la totalidad de los componentes o también se puede acreditar con los 3 contratos, siempre y cuando estos cuente con la totalidad de los componentes exigidos.

Ejemplo 1: Un contrato contempla los siguientes componentes

a) Desarrollo de eventos virtuales.
b) Que el tiempo de ejecución de los contratos no sea inferior a un año.
c) Suministro o alquiler de equipos de cómputo.
d.) Personal con experiencia en atención a la ciudadanía, o servicio al cliente, ya se virtual o presencial.
e) Manejo de ferias presenciales.

El proponente Cumpliría.

Ejemplo 2: Un contrato contempla los siguientes componentes

a) Desarrollo de eventos virtuales.
b) Que el tiempo de ejecución de los contratos no sea inferior a un año.

El segundo contrato contempla lo siguientes componentes:

c) Suministro o alquiler de equipos de cómputo.
d.) Personal con experiencia en atención a la ciudadanía, o servicio al cliente, ya se virtual o presencial.
e) Manejo de ferias presenciales.

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

Como los dos contratos cuentan con la totalidad de los componentes exigidos el proponente cumpliría.

Ejemplo 3: Un contrato contempla los siguientes componentes

a) Desarrollo de eventos virtuales.
b) Que el tiempo de ejecución de los contratos no sea inferior a un año.

El segundo contrato contempla el siguiente componente:

c) Suministro o alquiler de equipos de cómputo.

El tercer contrato contempla los siguientes componentes:

d.) Personal con experiencia en atención a la ciudadanía, o servicio al cliente, ya se virtual o presencial.
e) Manejo de ferias presenciales.

Como los tres contratos cuentan con la totalidad de los componentes exigidos el proponente cumpliría.

Ver numeral 2.4.1 Experiencia del proponente del Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 5

***"B**. De la misma forma les agradecemos se aclare si el valor de los contratos aportados se mide en pesos o salarios mínimos, dado que la entidad indica que deben ser por el 100% del presupuesto oficial, recordando que la experiencia reportada en el RUP se efectúa sobre salarios mínimos, lo que implicaría a nuestro parecer que de esta misma forma debería ser evaluada por parte de la secretaria."*

RESPUESTA:

Analizada su observación, la misma es procedente, motivo por el cual se modifica el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente del Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 6

***"C.** Sobre los códigos UNSPSC la entidad indica que los contratos deben estar inscritos en dos códigos, por lo que, se hace necesario entonces que se aclare si cada contrato debe acreditarlos de manera individual su registro o es válido en conjunto entre los contratos aportados para acreditar la experiencia."*

RESPUESTA:

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

Cada uno de los contratos acreditados debe encontrarse registrado en los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 80141900 y 81161800.

Lo anterior se vera reflejado en el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente del Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 7

"La secretaria incluye como requisito que se debe acreditar la disponibilidad de los vehículos, por los que les agradecemos se aclare si esta condición para el caso de vehículos propios debe ser certificada y acreditada por el representante legal del oferente o de algún miembro del proponente plural y para el caso de vehículos alquilados debe ser certificada y acreditada por el propietario del vehículo, acompañado de algún contrato de alquiler o no.

Esta observación la efectuamos con el fin que exista claridad sobre esta condición, ya que de su lectura se generan estas inquietudes."

RESPUESTA:

En cuanto a su observación procedemos a responder así:

En lo que respecta a los vehículos propios, esta condición se debe acreditar mediante los documentos idóneos que evidencie que los vehículos son de propiedad del proponente o se encuentre bajo la figura de leasing.

En lo relacionado a los alquilados, la Secretaria Distrital de Hacienda informa que se debe acreditar su total disponibilidad por el plazo de la ejecución del contrato, toda vez que los vehículos deben estar a disposición de la SHD a la firma del acta de inicio y por el total del plazo de ejecución.

En ese sentido el proponente debe adjuntar para acreditar el requisito el contrato, convenio u otro documento con el que demuestre la disponibilidad y permanencia requerida de los mismo, la anterior inclusión se verá reflejada en el Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR INFOTIC S.A., EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 9:53 A.M, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 8

"Financieras 1. Validados los documentos del presente proceso evidenciamos que se requiere la acreditación de los siguientes indicadores financieros:

Solicitamos amablemente a la entidad ajustar los índices financieros de la siguiente manera:

- *Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,65*

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

Mayor o igual a 1,60	Solicitamos respetuosamente que se considere la posibilidad de reducir el índice de liquidez requerido en el proceso licitatorio, el cual no afectaría la capacidad del oferente adjudicado para dar cumplimiento al contrato y si permitiría una mayor pluralidad de oferentes. De igual manera es pertinente indicar que procesos similares en cuantía y objeto han realizado procesos con indicadores más bajo permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

Índice de Endeudamiento	
Menor o igual al 70%	Según la dinámica de la economía colombiana las empresas tienden a endeudarse y por lo tanto en su mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan así, que el Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos mayores al 70%. Con el fin de permitir la pluralidad y lograr una escogencia objetiva del oferente adjudicado del presente contrato, es necesario establecer indicadores que prevén la realidad y actualidad del mercado de los posibles oferentes. Debido a la no prolongación del" decreto 1041 de 2022", los proponentes deben ser evaluados con los indicadores establecidos en la última vigencia fiscal que para el presente proceso es la vigencia 2022, es debido a esta limitación que los posibles proponentes pueden verse afectados por la situación postpandemia que afecto la economía colombiana en dicha vigencia.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, se precisa que la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el nivel de criticidad y las actividades que lo componen, realizó un análisis detallado para la obtención de cada uno de los indicadores, con el fin de determinar el nivel óptimo de cada uno de estos dentro del proceso en curso, a efectos de garantizar la pluralidad y a su vez minimizar en su máxima expresión los riesgos financieros que se puedan presentar dentro de la ejecución del contrato.

En relación con cada uno de los indicadores relacionados por el observante, se considera pertinente manifestar lo siguiente:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la misma. Como establece Colombia compra eficiente, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, por ende, el indicador que se toma para este proceso de selección es 1.55 veces y no es viable el indicador que establece el observante (1,60).

El índice de endeudamiento indica el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Entre mayor sea el índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que una firma no pueda cumplir con sus pasivos, por tanto, se determina un factor menor o igual al

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

60,7% sobre el cual se permite colegir una estructura financiera fuerte y solvente, que disminuye la posibilidad que se presenten anomalías en el desarrollo económico del contrato y en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato y no es viable el indicador que establece el observante (70%).

Si bien el banco de la república utiliza endeudamientos mayores al 70%, cada proceso de selección tiene sus indicadores de acuerdos con las diferentes condiciones del proyecto, por lo que este aspecto general no es comparable con el indicar establecido por la entidad.

Es necesario precisar, que la evaluación de los indicadores financieros se realizara con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, o con la del año 2024 en el evento tal que el proponente ya tenga la información financiera consignada en el RUP el cual se debe encontrar vigente y en firma.

Con base en lo anterior el cálculo de los indicadores financieros de los posibles oferentes corresponden con el análisis del sector previamente elaborado por la entidad, y que sigue los lineamientos dados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, que, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, estableció con respecto a los indicadores financieros lo siguiente:

(…)
¨Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes).
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación…¨

Es necesario resaltar, que dentro del pliego de condiciones existen alternativas para el cumplimiento de este requisito como lo es la presentación de propuestas a través de modalidad conjunta.

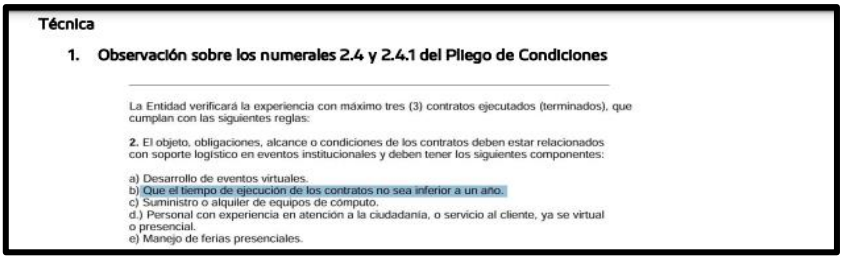
Por lo anterior, no se acepta la observación presentada.

OBSERVACIÓN No. 9

"Técnica

1. Observación sobre los numerales 2.4 y 2.4.1 del Pliego de Condiciones

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR



Técnica

1. **Observación sobre los numerales 2.4 y 2.4.1 del Pliego de Condiciones**

La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados (terminados), que cumplan con las siguientes reglas:

2. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben estar relacionados con soporte logístico en eventos institucionales y deben tener los siguientes componentes:

a) Desarrollo de eventos virtuales.
b) Que el tiempo de ejecución de los contratos no sea inferior a un año.
c) Suministro o alquiler de equipos de cómputo.
d.) Personal con experiencia en atención a la ciudadanía, o servicio al cliente, ya se virtual o presencial.
e) Manejo de ferias presenciales.

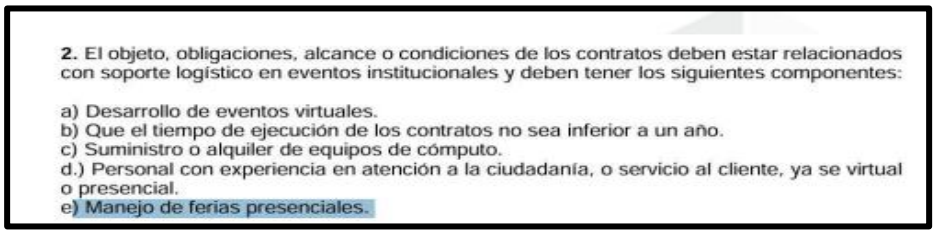
De acuerdo con los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes, solicitamos la revisión y modificación de algunos requisitos contemplados en el numeral 2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES y en el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente, específicamente en el Ítem 2, con el fin de garantizar una mayor participación de proponentes sin afectar la idoneidad requerida

b) Duración mínima de los contratos: Actualmente, se exige que los contratos acreditados tengan una duración no inferior a un año. Solicitamos que se permita la acreditación de contratos de menor duración, siempre que en conjunto sumen al menos un año de experiencia en el desarrollo."

RESPUESTA:

Verificada su observación y con el fin de garantizar la mayor pluralidad de proponentes posibles, así como en cumplimiento del Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se acepta su observación y se procederá a realizar la modificación en el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente del Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 10



2. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben estar relacionados con soporte logístico en eventos institucionales y deben tener los siguientes componentes:

a) Desarrollo de eventos virtuales.
b) Que el tiempo de ejecución de los contratos no sea inferior a un año.
c) Suministro o alquiler de equipos de cómputo.
d.) Personal con experiencia en atención a la ciudadanía, o servicio al cliente, ya se virtual o presencial.
e) Manejo de ferias presenciales.

e) *Manejo de ferias presenciales: Solicitamos que se aclare qué comprende el concepto de "manejo de ferias presenciales", ya que puede involucrar diversas actividades como logística, atención a participantes, montaje y desmontaje, entre otras. La precisión en esta definición permitirá a los oferentes conocer con exactitud qué tipo de experiencia es válida para acreditar este requisito.*

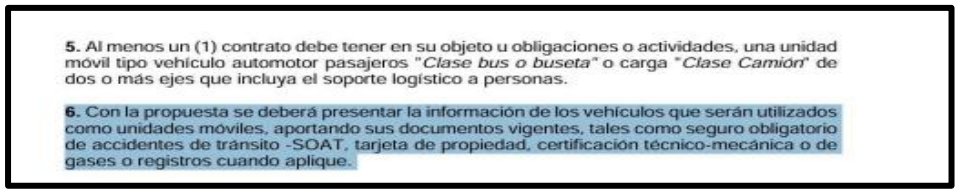
RESPUESTA:

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

Una vez analizada su observación, se le confirma al proponente que el manejo de ferias presenciales hace referencia a aspectos como logística (carpas-enrutadores-sillas-puesto de trabajo con equipos de cómputo), atención a participantes, montaje y desmontaje, disposición de equipos, personal de orientación así mismo se puede observar el detalle de los elementos requeridos en el **Anexo técnico "N° 3.4.1 Tipo de Feria"**

Así las cosas, y teniendo en cuenta su observación se amplían los términos del literal e) del numeral 2.4.1 Experiencia del proponente del Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 11



5. Al menos un (1) contrato debe tener en su objeto u obligaciones o actividades, una unidad móvil tipo vehículo automotor pasajeros "*Clase bus o buseta*" o carga "*Clase Camión*" de dos o más ejes que incluya el soporte logístico a personas.

6. Con la propuesta se deberá presentar la información de los vehículos que serán utilizados como unidades móviles, aportando sus documentos vigentes, tales como seguro obligatorio de accidentes de tránsito -SOAT, tarjeta de propiedad, certificación técnico-mecánica o de gases o registros cuando aplique.

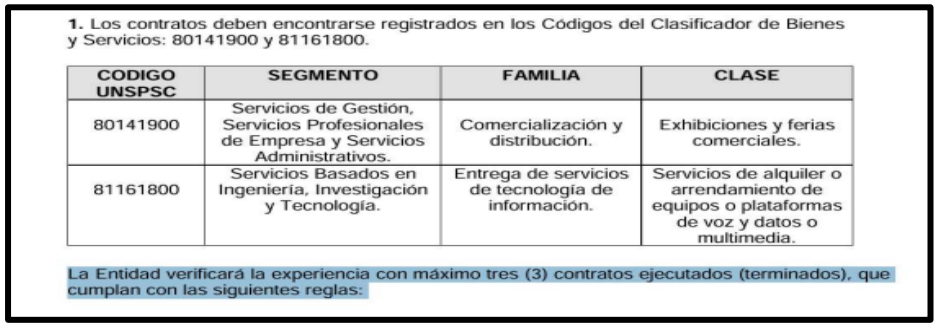
Vehículos como unidades móviles*: En el numeral 6, se establece que con la propuesta se deberá presentar la información de los vehículos que serán utilizados como unidades móviles, junto con sus documentos vigentes. Solicitamos que se aclare si, en caso de tratarse de una figura asociativa (unión temporal, asociación o consorcio), es válido que uno de sus integrantes aporte el cumplimiento de esta condición, permitiendo así una mayor flexibilidad en la acreditación del requisito."*

RESPUESTA:

En caso que el proponente se presente en cualquiera de las figuras asociativas como uniones temporales o consorcios, se confirma que es válido que uno de sus integrantes aporte los documentos requisitos de esta condición.

Ver numeral 2.4.1 Experiencia del proponente del Complemento Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 12



1. Los contratos deben encontrarse registrados en los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 80141900 y 81161800.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Comercialización y distribución.	Exhibiciones y ferias comerciales.
81161800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Entrega de servicios de tecnología de información.	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia.

La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados (terminados), que cumplan con las siguientes reglas:

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

Acreditación de la experiencia con contratos ejecutados y terminados: Actualmente, se establece que la Entidad verificará la experiencia con un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados. Solicitamos que se permita acreditar la experiencia con contratos ejecutados y terminados mediante acta de liquidación y/o documento equivalente a esta acta, con el fin de garantizar que los oferentes puedan demostrar su experiencia con la documentación que sea pertinente según la normativa aplicable a cada contrato"

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, es importante precisar que el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente del Complemento Pliego de Condiciones, establece que la experiencia se debe acreditar de la siguiente manera:

La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados (terminados), en el mismo sentido la Nota 11 del mismo numeral establece:

*"**NOTA 11:** En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el presente de numeral, la Secretaría aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación a través del cual se evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio, tales documentos pueden ser: contrato, anexo de especificaciones técnicas, acta de liquidación, acta de terminación, entre otros."*

Dado en Bogotá, D.C.

MARCELA CASTRO MACÍAS
Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS

FATTY MARCELA CASTRO MACIAS
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Proyectado y Consolidó:	Cristian Giovanni Bohórquez Molano- Abogado SAC	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO